

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, doce (12) de abril del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ACCIÓN POPULAR
RADICADO : 17-001-31-03-002-2021-00059-00
DEMANDANTE : ALBERTO BOTERO CASTRO
DEMANDADO : BANCO DAVIVIENDA S.A.

Auto I. # 188-2021

El proceso anteriormente referenciado, fue inadmitido mediante auto que se notificó por estado electrónico el **26 DE MARZO DEL 2021**; y, dentro del término legal, la parte demandante guardó silencio.

En consecuencia, tal como lo dispone el art. 20 de la ley 472 de 1998, se procederá a rechazar la demanda y archivar la actuación una vez se encuentre en firme este proveído. No se ordenará devolución de documentación, toda vez que las diligencias fueron todas digitales.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES - CALDAS-**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente **ACCIÓN POPULAR** promovida por **ALBERTO BOTERO CASTRO** en contra del **BANCO DAVIVIENDA** por no haberse subsanado la misma.

SEGUNDO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa cancelación de sus anotaciones en el aplicativo Siglo XXI.

TERCERO: No hay lugar a ordenar devolución de documentación alguna, toda vez que la actuación se surtió en forma digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Proyectó: Andrés M. Of/May